

SABER UNIVERSITARIO

Nº 15, enero-junio 2026



Nº 15



Imagen: *Fragmentación de la luz y el color*

Creación: Juvenal Ravelo

Revista Multidisciplinaria – UPTNMLS – Venezuela

ISSN: 2610-8224

Depósito legal: MO2018000017

REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SABER UNIVERSITARIO

Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas “Ludovico Silva”

Estado Monagas – Venezuela.



Consejo Directivo

Irdemaro Gil-Albert Almeida
Rector

Mairett Cermeño Medina
Responsable del Área
Académica

Responsable del Área
Territorial

Jesús Enrique Farías Cabello
Secretario

Equipo Editorial

Consejo de Redacción

Mairett Cermeño
Directora

Luis Peñalver-Bermúdez
Editor

Corresponsales académicas

- ❖ Mónica Romero (Caripito)
- ❖ Sulmira REGARDIZ (Punta de Mata)

Consejo Asesor

- ❖ Maximino Valerio. UPEL.
- ❖ Nelson Caraballo. UDO.
- ❖ Luis García. UNEXPO
- ❖ Yondrig Guevara. UTDFIT
- ❖ Lelisbeth Sucre. UNA

Comité Científico Internacional

- ❖ José Del Pino Espejo. UPO. España
- ❖ Jairo Luna. UNAL. Colombia
- ❖ Jesús Gabriel Franco. UAM. México
- ❖ Teresa Velasco. UCO. España
- ❖ María Dilma Brasileiro. UFPB. Brasil
- ❖ Mariel Martí. MDP. Argentina
- ❖ Flor Gómez. UDG. México
- ❖ Jaime Navarro. CIPS. México

Revista Multidisciplinaria Saber Universitario

Nº 15, enero-junio 2026.

ISSN: 2610-8224.

Depósito Legal: MO2018000017

República Bolivariana de Venezuela

El protocolo de acciones para defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales cuando los adolescentes cometen delito

José Gregorio Padrino

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

Maturín, Venezuela

estudiantesuniv1@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-5537-2598>

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general definir un protocolo de actuación para defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales cuando los adolescentes están incurso en la comisión de delito en los liceos nacionales Ildefonso Núñez Mares, Francisco Isnardi y Marco Antonio Saluzzo, del municipio Maturín, estado Monagas. Esto debido a la importancia que tiene el llamado a la conciencia durante la formación en el aspecto legal para lograr una convivencia sana y de una u otra forma prevenir los delitos que puedan darse en un momento determinado, apegado a las normas de convivencia ciudadana e institucional y mejora de la conducta de los adolescentes. Así mismo, se establecerán las actuaciones que deben ser implementadas para afrontar las medidas no privativas de libertad relacionadas a los delitos más comunes, ejecutados por adolescentes. La investigación se llevó a cabo bajo un paradigma postpositivista con episteme crítico experiencial, empirista inductivo, con diseño de proyecto factible, bajo los enfoques de una metodología mixta cualitativa-cuantitativa de Investigación Acción, cuya unidad de análisis es el protocolo de actuación de los defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales ante delitos cometidos. La técnica de recolección de datos fue la observación participante y entrevistas a informantes claves, además como instrumento se usará un guion de entrevista aplicado a los sujetos de la investigación, que serán responsables primarios de la actuación de los hechos punibles en adolescentes.

Palabras claves: protocolo, actuación, adolescente, delito, prevención.

Abstract

The general objective of this research is to define a protocol for action by school ombudsmen, teachers, and police officers when adolescents are involved in committing crimes at the Ildefonso Núñez Mares, Francisco Isnardi, and Marco Antonio Saluzzo National High Schools in the municipality of Maturín, Monagas State. This is due to the importance of raising awareness during legal education to achieve a healthy coexistence and, in one way or another, prevent crimes that may occur at any given time, adhering to the norms of civic and institutional coexistence and improving the behavior of adolescents. Likewise, the actions that should be implemented to address non-custodial measures related to the most common crimes committed by adolescents will be established. The research was conducted under a post-positivist paradigm with a critical-experiential, inductive-empiricist epistemology, using a feasible project design and a mixed-methods (qualitative-quantitative) action research approach. The unit of analysis was the protocol for action used by school ombudsmen, teachers, and police officers in response to crimes committed. Data collection techniques included participant observation and interviews with key informants. An interview guide was used as the instrument for interviewing the research subjects, who were primarily responsible for addressing criminal acts committed by adolescents.

Keywords: protocol, action, adolescent, crime, prevention.

Introducción

Las actividades cotidianas de los seres humanos, los hace interactuar muy estrechamente, lo que los obliga a poner en práctica valores que permitan la convivencia sana y amena. Eso es lo ideal, pero no hay que obviar la existencia de los antivalores, que se hacen presentes en un número indeterminado de personas, que tienen una acción insana hacia el resto de los habitantes de la comunidad. Éstos, casi siempre implican familias con problemas de funcionamiento, como son, consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, alcoholismo, violencia doméstica, padres sin formación académica, falta de afectos, violencia física y verbal entre otros.

Este último punto, no siempre actúa como un factor clave, ya que tanto los defensores escolares como los docentes y los policías pueden enfrentar problemas similares y carecer de formación académica, pero, al final, son modelos a seguir para los adolescentes y la sociedad; por eso, es fundamental prestarles la atención necesaria, puesto que estos imitan comportamientos de funcionarios, padres, docentes y figuras de autoridad.

La conducta de los jóvenes, desarrollada en el hogar, impacta de manera directa en su rendimiento social y escolar; aplican lo que han aprendido en casa, y su comportamiento social dependerá de ello. De manera similar, ese conocimiento lo resguardará en gran medida de los aspectos adversos que existen en el entorno educativo, es decir, en el proceso de enseñanza escolar. Estos pueden imitar el comportamiento y la conducta anómala de compañeros y de individuos externos que pertenecen al entorno (consumidores y distribuidores de drogas, acosadores y agresores sexuales, atacantes, entre otros).

El sistema legal venezolano ofrece instrumentos y estrategias para abordar este tipo de dificultades, destacando la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes, que establece los deberes, derechos, garantías y sanciones que regulan la conducta de los menores. En cuanto al conocimiento de esta Ley por parte de los adolescentes que cursan estudios en las Unidades Educativas del municipio Maturín, estado Monagas, se busca medir el nivel de conocimiento que tienen, lo que permite tomar medidas académicas para definir e implementar estrategias para socializar este tema con las y los estudiantes, con la finalidad de disminuir o erradicar los niveles en la comisión de hechos delictivos en las comunidades que son sujetos de estudio.

Esta acción se logra por medio de la práctica de ofrecer orientación, formación, cursos, talleres, foros, jornadas, entre otros. En materia legal, penal, delictiva, sanciones generadas y penas, en cuanto a la incursión en una acción tipificada en contravención de la misma; la norma de control social y penal, se dan con el protagonismo y participación de las comunidades estudiantiles directamente, involucrando a todos los actores en esta investigación.

En el caso referido en el párrafo anterior destacan los estudiantes, los defensores escolares, representantes, docentes y las y los funcionarios con la participación de las instituciones garantistas del orden público, preventivos de delitos y derechos humanos. Elementos estos que brindan el conocimiento de funcionabilidad y efectividad de los cuadrantes de paz dentro del radio de acción comunitario, con la finalidad de hacer que con este trabajo se logren los objetivos propuestos. Con ello, será posible profundizar lo pertinente como mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para fortalecer la prevención y evitar la propagación o avances de este tipo de acciones, por parte de las comunidades sujeto de estudio; es decir, se afianza la toma de conciencia y se disminuye este tipo de acciones y situaciones en el entorno social.

En relación al objetivo general de la presente investigación, el cual se refiere a definir el protocolo de actuación para defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, con el fin de unificar criterios y establecer pautas claras cuando adolescentes cometen delitos en instituciones educativas del municipio Maturín, estado Monagas.

Es importante resaltar que el objetivo es alcanzar un empoderamiento completo y eficaz del instrumento que se validará, para que quienes gestionan estos casos sepan cómo completar, manejar y llevar a cabo los procedimientos de manera eficiente. Esto siempre considerando la necesidad de proporcionar respuestas rápidas a las partes implicadas para así evitar que, como funcionarios, se incurra en alguna violación de los derechos humanos, siendo esenciales todos los aspectos y etapas del proceso, manteniendo la gestión de casos lo más oportuna, clara y objetiva posible.

La investigación que se propone adopta un enfoque mixto, integrando lo cualitativo y lo cuantitativo, y se sitúa en un contexto posmodernista y postpositivista, con un método empírico e inductivo, sustentada en un enfoque de investigación acción dentro del ámbito de la comprensión. El objetivo es analizar un fenómeno tal como sucede en la realidad; la finalidad de los métodos cualitativos y cuantitativos es ayudar a entender fenómenos complejos. Se enfatiza en evaluar las variables del fenómeno para comprenderlo, con o sin la participación del investigador, ya que el valor reside en las críticas y vivencias de quienes son analizados, considerando que el ser humano es el centro de interés, enfocándose en mantener categorías de estudio vinculadas a las acciones humanas en lugar de solamente variables.

El enfoque positivista está relacionado con la combinación cualitativa y cuantitativa, lo cual determina cómo se abordan los sujetos de estudio en esta investigación para desarrollar el protocolo de acciones, en función de la realidad y del saber de los involucrados. A través del método mencionado, el investigador pudo recopilar información mediante la observación activa de los participantes, y los hallazgos muestran que esta combinación en la investigación representa un modo de analizar y medir la realidad actual, siendo un aspecto destacado para la formulación del protocolo de acciones indicado.

Esto genera actitudes delictivas entre los adolescentes, como acoso sexual, abuso de sustancias, robos y agresiones físicas. En el ámbito de la educación, es esencial utilizar todas las técnicas y recursos creados para este fin. Así, en lo que respecta a la alteración del comportamiento en este grupo social, el sistema legal venezolano comprende la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la cual define deberes, derechos y garantías, pero también establece sanciones si se comete un delito.

Es crucial que los adolescentes, así como los defensores escolares, educadores y particularmente los oficiales de policía, sobre todo los de nueva entrada, estén informados sobre esta Ley, que podría ser desconocida para ellos. Es crucial enfatizar que el contenido de esta Ley va más allá de los derechos que se les otorgan, puesto que su cumplimiento es lo que asegura que estos derechos se efectúen, lo que significa que su conducta influirá en ello. Para esto, es necesario establecer protocolos seguros que se ajusten formalmente a las políticas públicas para abordar situaciones delictivas.

A nivel global, y en particular en América Latina, la criminalidad y la violencia son temas centrales en el debate público, convirtiéndose en un desafío principal para las instituciones estatales en desarrollo. Resulta imprescindible investigar sobre la prevención del delito, debido al efecto adverso que causan las conductas ilegales. Por esta razón, este estudio discutirá la representación teórica general de la prevención del delito para ayudar a entender sus objetivos, considerando la función disuasoria del derecho penal y el papel de la seguridad pública.

Según algunos autores, como Manzanera (2020), se puede entender la prevención como la capacidad de anticipar un daño o perjuicio y de preparar todo lo necesario de antemano para alcanzar un objetivo. Para el sector público y la comunidad, el problema de los delitos es profundamente preocupante. Por esta causa, los Estados han puesto en marcha diversas estrategias dirigidas a su prevención. En este contexto, prevenir se traduce en disuadir al posible infractor mediante la amenaza de un castigo, lo que debería hacerle dudar de llevar a cabo una acción típica, ilegal y reprochable.

Los participantes de este estudio serán escogidos de manera deliberada, incluyendo defensores escolares, docentes y miembros de la policía relacionados con las instituciones educativas en el municipio de Maturín. Se dará prioridad aquellos con experiencia directa en la atención adolescentes que han cometido delitos.

También se considerará la observación del comportamiento de los informantes clave. Es primordial que las interrogantes muy superficiales y originales de contestar, según manifiesta Hernández et al. (2018), “esas preguntas complicadas y directas suelen comprometer al encuestado, el objetivo es que se sientan cómodos y relajados al expresar una opinión clara, profunda y sencilla”.

Para esta investigación, la obtención y análisis de datos proporcionarán al investigador una medición objetiva, ya que el fenómeno estudiado está rodeado de diversos juicios de valor cualitativo que lo describen y clasifican de acuerdo a su propia realidad. Hernández et al. (2018) afirman que es clave clasificar la información, pues esto da sentido a todas las respuestas de las herramientas de recolección de datos. Es imprescindible ir más allá de un simple conteo; con la ayuda de una computadora, se pueden archivar los resultados, los cuales luego podrán transformarse en información cualitativa interpretativa según las categorías de estudio. El objetivo del análisis es describir en relación con las categorías y factores transdisciplinarios.

Método

La presente investigación pretende ser mixta cualitativa-cuantitativa y está centrada en un paradigma posmodernista-postpositivista, con una episteme empirista inductivo, basada en un método de investigación acción con un nivel explicativo. Se trata de investigar un fenómeno tal y como se encuentra en la realidad, el objetivo de los estudios cualitativos y cuantitativos es que permiten comprender y entender un fenómeno complejo. El énfasis está en medir las variables del fenómeno, para entenderlo, inclusive con o sin la intervención del investigador, porque el valor está en la crítica y experiencia de los sujetos estudiados, ya que el ser humano es el centro de toda la atención, donde se habla de variables, sino más bien de categorías a estudiar relacionadas con el hacer humano.

El paradigma positivista guarda una relación en base al enfoque cualitativo-cuantitativo, siendo la forma del abordaje a los sujetos de estudio en la presente investigación para consolidar el protocolo de acciones, en la realidad y el conocimiento de los involucrados, a través del método antes mencionado el cual le permitió al investigador recoger información con la observación activa de los actores

Resultados

Por lo que se refiere, al conocimiento que tienen los defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, de la reforma a la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, 2015), dicen conocerla parcialmente, pero al plasmar sus argumentos desconocen el actuar y los artículos, además, pocos han hecho referencia al tema de medidas no privativas de libertad en adolescentes, porque antes del año 2015 los adolescentes de 12 y 13 años tenían otras medidas de responsabilidad penal, relacionadas a los derechos, garantías y deberes que tienen los adolescentes en esta Ley, ninguno expuso haber tenido muchos casos relevantes.

Ahora bien, los defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales están en un desconocimiento parcial de la mencionada Ley, lo que influye negativamente en el control de sus actuaciones legales, de allí algunos hechos pudieran ser punibles o algunos actos pueden llegar a ser acciones que pudieran parecer normales, las cuales pueden estar

tipificadas y sancionadas por la ley, es decir, se puede dar el caso de que cometan algún delito por desconocimiento e ignorancia legal, que por su puesto de acuerdo a los principios jurídicos el desconocimiento de una norma o ley no los exime o es una excusa válida para su cumplimiento.

La experiencia en alguna situación donde se hace necesaria la aplicación de esta Ley, igualmente todos manifiesta no hacer activamente un seguimiento en algún caso relacionado. El desarrollo de la investigación, tiene como fin lograr que los funcionarios/as policiales, defensores escolares y docentes manejen el mismo criterio de actuación considerando a los adolescentes como sujeto de estudio, la idea es conocer las sanciones, medidas no privativas de libertad y/o penalidades que asigna la ley en caso de cometer algún delito.

Es claro, la deficiencia de conocimientos y actuación por parte de defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, los resultados muestran que el 75% de los defensores escolares, el 60% de los docentes y el 50% de los funcionarios policiales desconocen parcialmente la LOPNNA. Y sus medidas no privativas de libertad. Este desconocimiento se refleja en la falta de acciones concretas ante delitos cometidos por adolescentes, lo cual justifica el impulso de un acta de intervención.

En relación a qué hacer cuando los adolescentes incurran en la comisión de algún delito. En vez de responsabilidad penal, existen medidas no privativas de libertad y el análisis de los datos obtenidos mediante la ejecución de técnicas y aplicación de los instrumentos, determinó la falta de conocimiento y acciones que influyan en prevenir los delitos que se enfrentan a diario en las unidades educativas, comunidades y calles, dando como resultado un nivel muy alto de desconocimiento a profundidad.

Discusión

El protocolo, se refiere originalmente a un **resumen sobre acciones a seguir**, es decir, una especie de guía, y **no existe un criterio único** para apegarse a hacer un protocolo, de hecho, en esta investigación, puede funcionar como un documento o tabla que puede entenderse como una guía donde se especifican acciones que resultan necesarias para abordar el estudio de un fenómeno específico de la realidad (Ortiz-García, 2006).

En cuanto a la ejecución de un protocolo de actuación, para unificar criterios en los defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales en materia de medidas no privativas de libertad, se aplicaron las siguientes actividades:

El protocolo de actuación se diseñó en tres etapas: (1) identificación del tipo de delito, (2) revisión de las medidas no privativas de libertad aplicables y (3) definición de las acciones específicas para defensores escolares, docentes y funcionarios policiales. Este proceso se

validó mediante sesiones o talleres de retroalimentación con los participantes, quienes confirmaron su utilidad y aplicabilidad.

Para alcanzar el objetivo general de diseñar un protocolo de actuación para defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, cuando los adolescentes incurran en la comisión de delito se procedió a identificar, estudiar y determinar actuaciones, según crítica y experiencia de defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, en materia de medidas no privativas de libertad, el cual fue producto de la categorización de la información suministrada, analizada, evaluada, sistematizada y ordenada de los informantes claves.

Una vez realizadas las actividades planificadas, con el objeto de orientar a los defensores escolares, docentes y funcionarios/as policiales, en materia de medidas no privativas de libertad a los adolescentes, se realizó una exploración de los conocimientos obtenidos por estos, donde se detectó gran interés por el tema planteado y muchos se trazaron la meta de compartir la información incluso en el seno familiar. Estas actividades demostraron gran utilidad para todos/as los involucrados en la investigación y en materia de protección a este grupo de personas, debido a que las orientaciones, socializaciones, entre otras, le dieron un sentido claro en cuanto a las actuaciones pertinentes de cada actor involucrado en caso de cometerse delitos, debido a que la edad biológica no necesariamente coincide con la edad psicológica o social.

Conclusiones

El desconocimiento de la LOPNNA y la falta de criterios unificados entre defensores escolares, docentes y funcionarios policiales genera ineficacia operativa en la prevención del delito. Esto se evidencia en la falta de acciones concretas ante delitos cometidos por adolescentes, lo cual puede dificultar su reincorporación colectiva e incrementar la contingencia recurrente.

Acá se desarrolló una serie de actividades específicas para la toma de conciencia y formación como socializaciones, encuentros académicos, pedagógicos y talleres; con el fin de fortalecer a los responsables, en el momento y espacio que les corresponde la responsabilidad de estos sujetos de protección y materia especial, como lo son estos adolescentes. Ahora bien, es pertinente hacer la salvedad de que, si no se toman los correctivos necesarios y las acciones contundentes en el área de prevención de los delitos, se puede estar en presencia de que algún involucrado, en tal acción, puede reincidir en la ocurrencia del mismo delito u otro.

En tal sentido, si aplicamos los mecanismos pertinentes de control y seguimiento, donde ellos observen la seriedad y buena organización del caso, pueden ser reinsertados como ciudadanos de bien ante la sociedad, ya que son errores atendibles a tiempo para corregir y ser hombres y mujeres de bien en su momento; esto generalmente se da por debilidad psicosocial y desconocer las consecuencias de cometer algún hecho delictuoso.

Es necesario implementar acciones familiares, educativas y policiales; como guías de lectura, conversatorios de casuística policial y actividades de crecimiento personal; para generar un afianzamiento, formación y conocimiento, en cuanto a la no ocurrencia de hechos punibles; ya que, al hacerlos o incurrir en la comisión, genera consecuencias sancionatorias y daños morales, tanto al ciudadano activo, como daños colaterales a familiares, compañeros de clase y amistades de su entorno social: El llamado es a generar actividades formativas de impacto, para evitar delitos y mejorar la conducta.

Es necesario armonizar criterios y llevar a cabo un seguimiento continuo de las acciones de defensores escolares, educadores y autoridades policiales para salvaguardar a los jóvenes. Esto, junto con el respaldo de políticas públicas que impulsen una cultura de prevención, ayudará a disminuir la incidencia del delito y a promover la reinserción social de los jóvenes.

Cabe destacar que el Estado venezolano también hace grandes esfuerzos y especial atención a estos grupos vulnerables, por tanto, se da la gran tarea de brindar el máximo de protección a estas personas por sus cualidades limitativas de buen razonamiento psicosocial. Con la creación y el manejo de planes, proyectos e instituciones para ir en busca de la prevención y control del delito, todo ello, a través de algunas instituciones que vienen al caso mencionar, dentro de las cuales destacan: Dirección de Prevención del Delito, Misión a Toda Vida Venezuela, Ley de los Cuadrantes de Paz en sus 11 vértices; donde es necesario hacer mención al octavo vértice, el cual señala la municipalización y expansión de la UNES. En todos los territorios de la República Bolivariana de Venezuela, entre otras instituciones nacionales, regionales y municipales; para brindar garantía de prevención y protección a estos ciudadanos.

Referencias

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2015). *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gaceta Oficial N° 6.185 Extraordinario.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Manzanera, L. (2020). *La prevención del delito: Estrategias y modelos de intervención*. En J. García & M. Pérez (Eds.), *Seguridad pública y justicia penal en el siglo XXI* (pp. 125-145). Editorial Tirant lo Blanch.
- Martínez, M. (1991). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. Trillas.
- Ortiz-García, A. (2006). *El protocolo de investigación: Elementos y estructura básica*. Revista de Educación y Desarrollo, 5, 27-33

Resumen curricular

José Gregorio Padrino. Cursó estudios universitarios en el IUTIRLA, obteniendo el título de técnico superior universitario en informática. En la Universidad Bolivariana de Venezuela, obtuvo el título de

Abogado. En la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública, cursó Especialización en Tributos Nacionales y en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, obtuvo la Licenciatura en Investigación Penal, la Especialización y el Magister en Seguridad Ciudadana, mención Servicio Policial.